

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 14528/18**

Santiago, 17 de julio de 2018

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Sergio Peñailillo Moraga, Responsable Técnico y D. Elizabeth Pinilla Roa, Representante Legal de Bph S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1024710, de fecha de 11 de julio de 2018, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico BLEOMICINA LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 15 U, CON SOLVENTE; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018071164814875, emitido por Tesorería General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 11 de julio de 2018, de D. Sergio Peñailillo Moraga, Responsable Técnico y D. Elizabeth Pinilla Roa, Representante Legal de Bph S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico BLEOMICINA LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 15 U, CON SOLVENTE, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 4230, de fecha 4 de septiembre de 1998.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018071164814875, emitido por Tesorería General de la República con fecha 11 de julio de 2018;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Bph S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
BLEOMICINA LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 15 U, CON SOLVENTE	B-149/13	B-149/18	03-09-2018

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: E989B81ECAD51B64042582CD005A1EF0



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 4 de septiembre de 2023, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia Nacional de Nacional d

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: E989B81ECAD51B64042582CD005A1EF0